

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 04 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2.653 - /

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N° 1180 de fecha 12 de Marzo de 2013, que autoriza la creación del fondo fijo Municipal.-
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 1180 de fecha 12 de marzo de 2013, se autorizo la creación del fondo fijo Municipal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), para solventar gastos de pasajes y traslados de usuarios del Departamento de Salud Municipal, comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del departamento de Salud año 2013.

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral uno (1) del Decreto Exento N° 1180, de fecha 12 de marzo del año 2013, que autorizo la creación del fondo fijo Municipal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), en el siguiente sentido:

Donde dice: "1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), para solventar gastos de pasajes y traslados de usuarios del Departamento de Salud Municipal, comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del departamento de Salud año 2013."

Debe decir: "1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), para solventar gastos de reembolsos, entrega de pasajes y traslados de usuarios del

Departamento de Salud Municipal, comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y servicios de Consumo", según presupuesto del departamento de Salud año 2013."

2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADA JURIDICO

JW
PRU/ARC/AGG/DMT/lfc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Personal Salud
- 4.- Interesada